



**CONCEJO DELIBERANTE  
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA 35/2020**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, SAN-  
CIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE el Loteo denominado “*Los Álamos*”, ubicado en la localidad de Las Higueras entre calles Caraffa, al Noreste; Esquiú, al Suroeste; Achalay, al Noroeste y Laguna Blanca al Sureste; en las condiciones y de conformidad con el Plano que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** ACEPTASE la donación efectuada por el propietario fiduciario del loteo “*Los Álamos*”, Roberto Daniel Cantoro, de la fracción de terreno destinada a apertura de calles públicas que, en el plano aprobado en el artículo anterior, se describe como, Polígono 4, 3, 2, 1, 5, 8, 7, 6, 9, 12, 11, 10, 13, 16, 15, 14, B, 38, 39, C, 36, 35, 34, 37, 32, 31, 30, 33, 28, 27, 26, 29, 25, 24, 23, 22, 21, 4, excluyendo el polígono 17-18-19-20-17, totalizando una superficie de 21.683,57m<sup>2</sup>.

**ARTICULO 3º:** ACEPTASE la donación efectuada por el propietario fiduciario del loteo “*Los Álamos*”, de la fracción de terreno destinada a espacio verde que, en el plano aprobado en el Artículo 1º, se describe como Lote 1 de la manzana 250, conformado por el Polígono 17, 18, 19, 20, 17 totalizando una superficie de 8.580,28 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO 4º:** INCORPORENSE las fracciones de terreno descritas en los artículos anteriores al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras y asígneseles el destino para el cual fueron donadas.

**ARTICULO 5º:** ACEPTASE la cesión de la obra de infraestructura de Alumbrado Público ejecutada en el Loteo “*Los Álamos*”, sin perjuicio de reclamar a la cedente por los vicios redhibitorios que la obra pudiese esconder.

**ARTICULO 6º:** INCORPÓRESE la infraestructura de Alumbrado Público referida en el artículo anterior al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras.

**ARTICULO 7º:** DISPÓNESE la prestación del servicio de alumbrado público en las parcelas que conforman el loteo “*Los Álamos*” por parte de la Municipalidad Las Higueras.

**ARTICULO 8º:** ACEPTASE la cesión de la obra de infraestructura de Agua Potable ejecutada en el Loteo “*Los Álamos*”, obra de nexo ejecutada desde la nueva planta de agua potable ubicada en el loteo Doradela hasta el loteo Los Álamos y el equipamiento, instalaciones electromecánicas y perforación auxiliar, ubicadas en dicho loteo, sin perjuicio de reclamar a la cedente por los vicios redhibitorios que la obra pudiese esconder.

**ARTICULO 9º:** INCORPÓRESE la infraestructura de Agua Potable referida en el artículo anterior al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras.

**ARTICULO 10º:** DISPÓNESE la prestación del servicio de agua potable, captación, recolección, conducción, tratamiento y cloración en las parcelas que conforman el loteo “*Los Álamos*” por parte de la Municipalidad Las Higueras, en un todo de acuerdo con la transferencia de la titularidad otorgada por la Provincia de Córdoba, mediante convenio celebrado con la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de fecha 31 de agosto de 2012 y la ratificación efectuada por Decreto N°686, dictado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba el día 7 de junio de 2013 (Expediente 0416-060896/2010).

**ARTÍCULO 11º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.